

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00095 - 00

Atendiendo las documentales que anteceden (*Pdf. 12, 13*), las cuales fueron remitidas desde el correo electrónico de notificaciones judiciales que tiene inscrita AECSA en el registro mercantil (*Pág. 51 Pdf. 01*), por Carlos Daniel Cárdenas Avilés actuando como representante legal de la misma, entidad que funge como apoderada general del acreedor garantizado, y de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, así como del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho decide:

PRIMERO: Tener por REVOCADO el poder inicialmente conferido a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada Katherin López Sánchez, en calidad de apoderada judicial de la entidad actora, en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2 art. 103, inc 3 art. 122 CGP y art. 20 Acuerdo PCSJA-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbb602362b01d91192408a0b2f6370f44afea35980f44eee52707fa1383246a**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>